CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y LA FUNDACIÓN MANUEL PELÁEZ CASTILLO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCIERTO DEL 14 DE MAYO DE 2022

En Alicante a 10 de marzo de 2022

REUNIDOS

De una parte, Mª Lucía Gomis Catalá, Directora de la **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE**, actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en el Campus de San Vicente del Raspeig, Ap. 99, E-03080 Alicante, ESPAÑA y con CIF G53738308.

De otra, Dª. Carmen Robles Pariente, Presidenta de la **FUNDACIÓN MANUEL PELÁEZ CASTILLO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA,** actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio social en Alicante, Avenida Alfonso X el Sabio nº 37 – 7º, C.P. 03001 y con CIF G-53934279.

Ambas partes se reconocen mutuamente la plena capacidad jurídica para la celebración del presente Convenio de Colaboración y para obligar en su cumplimiento a las instituciones a las que respectivamente representan y, en su virtud,

EXPONEN

I. Que de conformidad con el artículo 84 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los artículos 1 y 6 de sus estatutos, la Fundación General de la Universidad de Alicante (en adelante, la Fundación General) nace con el propósito de "*cooperar al cumplimiento de los fines propios de la Universidad de Alicante*" al tiempo que "*ostenta la condición de medio propio y servicio técnico de la Universidad de Alicante pudiendo asumir encomiendas de gestión para la realización de actos de cualquier naturaleza en relación con materias de carácter educativo, cultural, científico, social, deportivo, sanitario y de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la investigación y otros de naturaleza análoga*".

Tel. 965 90 9800 – Fax. 965 90 9810
Campus de San Vicente del Raspeig
Apdo. 99, E-03080 Alicante
e-mail: uafg@ua.es – http://www.uafg.ua.es

II. Que la Fundación Manuel Peláez Castillo de la Comunidad Valenciana (en adelante, Fundación MPC), tiene entre sus fines: "*Promoción y desarrollo de toda clase de actividades deportivas, culturales y artísticas, en su más amplia acepción*".

III. Que con fecha 1 de diciembre de 2008 la Universidad de Alicante y la Fundación MPC suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de mantener e impulsar el proyecto musical de la Orquesta Filarmónica de la Universidad de Alicante (OFUA).

IV. Que en virtud del apartado tercero de la Resolución rectoral de 22 de diciembre de 2016 por la que se aprueba el Encargo de Gestión de la promoción y desarrollo de actividades culturales la Universidad de Alicante ha encomendado a la Fundación General "La gestión del patrocinio y colaboración de diferentes entidades con la Orquesta Filarmónica de la Universidad de Alicante (**OFUA**) mediante la firma de convenios".

V. Que el 13 de septiembre de 2021 la Fundación General la Fundación MPC firmaron un convenio para formalizar la colaboración de esta entidad con el proyecto musical de la OFUA durante el curso académico 2021/2022 con el compromiso de organizar conjuntamente un concierto benéfico que se celebrará en el Auditorio de la Diputación el 14 de mayo de 2022 y que las partes intervinientes lo someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objetivo

La Fundación General y la Fundación MPC suscriben el presente Convenio con el objeto de regular la organización del Concierto benéfico que se celebrará en el Auditorio de la Diputación el 14 de mayo de 2022 en el marco del Encuentro de Primavera de la OFUA del curso 2021/2022.

El citado concierto benéfico se enmarca en el contexto de la marca "VEU Solidària" y se realizará a favor de la **Fundación NORAY PROYECTO HOMBRE ALICANTE.**

SEGUNDA. Contenido de la colaboración

La colaboración de la Fundación MPC con la OFUA se hará constar con la presencia del logo de esta Fundación en todos los soportes gráficos y digitales que se editen durante los encuentros anuales que celebrará la OFUA durante el ejercicio 2022 y en particular, en relación con el concierto benéfico del 14 de mayo.

La Fundación MPC dispondrá de un número de entradas preferentes para cada una de las actuaciones que durante el periodo de vigencia del presente Convenio celebre la OFUA.

TERCERA. Concierto benéfico

La Fundación General entregará 39 entradas del concierto a la Fundación MPC y 379 a la Fundación NORAY PROYECTO HOMBRE ALICANTE para que se encarguen de su venta. Ambas entidades devolverán a la Fundación General de la UA las entradas sin vender el día anterior al concierto para su venta en taquilla. El precio de la entrada será de 10€.

La Fundación General ingresará directamente a la Fundación NORAY PROYECTO HOMBRE ALICANTE el importe de la venta de las entradas de taquilla, las vendidas a través de Instanticket y por la Oficina de Protocolo de la Universidad, una vez descontada la cantidad que la Fundación General se quedará para cubrir gastos de producción, tal como se detalla en la Cláusula Cuarta.

Por su parte, la Fundación MPC entregará el importe obtenido de la venta de sus entradas a la Fundación NORAY PROYECTO HOMBRE ALICANTE. Finalmente, esta misma entidad beneficiaria del concierto benéfico, se quedará el importe de las entradas que le han sido cedidas para su venta.

CUARTA. Gastos de producción

La Fundación General se reserva el derecho de ingresar, para cubrir parte de los gastos de producción, una cantidad de 1.000 € para cubrir gastos de producción del concierto. La citada cantidad se retendrá de lo ingresado por la venta de entradas de taquilla, las vendidas a través de Instanticket y por la Oficina de Protocolo de la Universidad.

QUINTA. Naturaleza del Convenio

El presente Convenio tiene naturaleza de Convenio de Colaboración en Actividades de Interés General, y se encuentra sujeto a lo previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

En ningún caso las cláusulas del presente Convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de las partes.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente Convenio por parte de cualquiera de ellas de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de

propiedad intelectual o industrial o intelectual de la otra parte, facultará a ésta para instar la resolución del presente acuerdo.

SEXTA. Vigencia

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá una validez de un año.

Y para que conste a los efectos previstos firman por duplicado el presente Convenio de colaboración, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la Fundación General de la Universidad de Alicante	Por la Fundación Manuel Peláez Castillo
Fdo. Dña Lucía Gomis Catalá	Fdo. Dª. Carmen Robles Pariente

Tel. 965 90 9800 – Fax. 965 90 9810
Campus de San Vicente del Raspeig
Apdo. 99, E-03080 Alicante
e-mail: uafg@ua.es – http://www.uafg.ua.es